



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0922/04/24 **Oficio N°:** SG.LP.08-2024/0796

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de abril de 2024

ERIBERTO FERNANDEZ VALENZUELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/100 de fecha 20 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación	Política/Municipio,	Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
identificación, Producto,	Especie, Nombre	común, Cantidad	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
que ampara y Unidad de	Medida					inicial	final	
GUAYNOPITAS O	LAS CANTIN	AS, Madera,	25	1	25	28109286	28109310	
P-08-040-GUA-002/13, n	nadera en rollo diá	metros gruesos,						
Pinus spp., (Pino), 334.58	82 Metros cúbicos ro	llo						
GUAYNOPITAS O	LAS CANTIN	AS, Madera,	79	1	79	28109311	28109389	
P-08-040-GUA-002/13, n	nadera en rollo diár	netros delgados,						
Pinus spp., (Pino), 1,036.	209 Metros cúbicos	rollo						
GUAYNOPITAS O	LAS CANTIN	AS, Madera,	6	1	6	28109390	28109395	
P-08-040-GUA-002/13, n	nadera en rollo diá	metros gruesos,						
Quercus spp., (Encino), 8	9.105 Metros cúbico	s rollo						
GUAYNOPITAS O	LAS CANTIN	AS, Madera,	18	1	18	28109396	28109413	
P-08-040-GUA-002/13, n	nadera en rollo dián	netros delgados,						
Quercus spp., (Encino), 2	244.520 Metros cúbic	os rollo						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, entre citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels:; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0922/04/24

Oficio Nº: SG.LP.08-2024/0796

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de abril de 2024

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

TARIA DE MEDIO AMBIRMES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV





